

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00214/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0123/2018

León, Guanajuato; 12 septiembre 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 04 septiembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000013418, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

***A través de este medio me gustaría realizar una consulta con el fin de conocer la cantidad de algunos datos relacionados con la infraestructura de su institución. Es de mi interés conocer la cantidad de quirófanos generales, Unidad de cuidados intensivos, unidades de cuidados intermedios, unidades de cuidados intensivos neonatales y unidades de cuidados intensivos pediátricos que existen en su unidad. Es de mi interés conocer las características de las unidades antes mencionadas, así como la información general del establecimiento, como su clave CLUES.***

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.1 Dirección Médica, tiene como objetivo: ***"Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la presentación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos otorgados a la unidad, para la atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia, en el marco de la más alta calidad y con la normativa vigente"***.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00214/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0123/2018

- IV. En ese orden de ideas con fecha 04 septiembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0214/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Con fecha 06 septiembre de 2018, la Dirección Médica, a través de su responsable la Dra. Esperanza García Moreno, mediante memorando HRAEB/DG/DM/234/2018, manifestó lo siguiente: **En respuesta a la solicitud de información 1221000013318, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se describe:**

**Me permito informarle lo siguiente: El servicio de quirófano se conforma en su estructura:**

1. QUIROFANO CENTRAL: Consta de 7 salas quirúrgicas
  - a. Sala 7: Procedimiento neuroquirúrgicos
  - b. Sala 6: Procedimientos de cirugía cardiovascular, angiología.
  - c. Sala 5: Procedimientos de trasplante renal, traumatología y ortopedia.
  - d. Sala 4: Procedimientos de urología, cirugía de mano, cirugía de tórax, cirugía maxilofacial, procedimiento de algología.
  - e. Sala 3: Procedimientos de gastro cirugía, proctología, cirugía hepatopancreatobiliar.
  - f. Sala 2: Oncocirugía, cirugía endócrina
  - g. Sala 1: Procedimientos de cirugía pediátrica, urología pediátrica.
2. QUIROFANO DE CIRUGÍA AMBULATORIA: Consta de 2 salas de cirugía ambulatoria
  - a. SALA CA 1: Procedimientos ambulatorios de cirugía plástica y reconstructiva, cirugía de mano, endo urología ambulatoria, oncología ambulatoria, endoscopia intervencionista.
  - b. SALA CA 2: Procedimientos de oftalmología.
3. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS: La unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA), cuenta con 17 camas para la atención de pacientes en estado crítico (5 asignadas a la unidad de cuidados coronarios, 8 a la unidad de cuidados intensivos de adulto y 4 mas para la unidad de cuidados intermedios)

La unidad de cuidados intensivos pediátricos (UCIP), cuenta con 4 camas para patologías clínicas, 4 camas para pacientes postquirúrgicas y 4 camas para la atención de recién nacido complejo (nenonatal), siendo un total de 12 camas.

Los servicios de las unidades de cuidados intensivos adultos (UCIA) y unidad de cuidados intensivos pediátricos (UCIP) se ofertan para la atención de los pacientes que se encuentren en estado crítico y con criterios de ingreso establecidos de prioridad y sean

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00214/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0123/2018

**pacientes de este Hospital o referidos de manera adecuada en base a los criterios mencionados. La clave CLUES ES: GTSSA016796.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO. -** Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Directora Médica, misma que se describe en el resultando V.

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00214/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0123/2018

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Directora Médica.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



C.P. J. Jesús Moreno Palafox  
**Titular del Órgano Interno de Control.**